

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS. BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2024-CM-MDL

Lobitos, 07 de noviembre de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 07 de noviembre de 2024; el **Oficio Múltiple N° 4305-2024/GRP-DRSP-4300209**, de fecha 09 de agosto de 2024, emitida por el Director Regional de Salud; **Proveído N° 1478-2024-A-MDL**, de fecha 14 de agosto del 2024, emitido por la Secretaria General; **Informe N° 0359-08-2024/DDS-MDL**, de fecha 23 de agosto de 2024, emitido por la Dirección de Desarrollo Social; **Proveído S/N**, de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto a la **RATIFICACION DE LA INCORPORACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS A LA RED REGIONAL DE MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES**, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante **Oficio Múltiple N° 4305-2024/GRP-DRSP-4300209**, el Director Regional de Salud, da a conocer, la importancia de fortalecer la Red de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y la implementación de la Gestión Territorial para la Promoción de la Salud, como modelo de gestión pública, que nos permita el logro de la visión objetivo; Construir ciudades y comunidades Saludables en el Perú, lo cual mediante Acta el día 22 de Febrero del 2024 se reconoció el marco técnico y legal que regula el sistema de Salud expresados en el acuerdo Nacional y la "Política Nacional Multisectorial de Salud al 2023: Perú País Saludable", así como los compromisos internacionales contenidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible al 2030 y las Conferencias Internacionales de Promoción de la Salud;

Que, con **Informe N° 0359-08-2024/DDS-MDL**, la Dirección de Desarrollo Social, señala que, con **PROVEIDO N°1478-2024-A-MDL**, de fecha 14 de agosto del presente año, Secretaria Municipal nos deriva el **Oficio Múltiple N° 4241-2024/GRP-DRSP**, del Gobierno Regional de Piura en donde solicitan emisión Resolución de Alcaldía para designación de coordinadores Regionales Municipales.

Con, **INFORME N° 0333-08-2024/DDS-MDL** emitido por Dirección de Desarrollo Social, de fecha 09 de agosto del presente año, se solicitó designar a un coordinador Titular y otro Alterno.

Que, con fecha 12 de agosto se emitió la Resolución de Alcaldía N°212-08-2024- MDL-ALC, designando a:

- **COORDINADOR TITULAR: PROF. PILAR RUJEL SALDARRIAGA**

*Alineados con su gente*₁

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

LOBITOS. BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO".

- **COORDINADOR ALTERNO: ABOG. ANA MARINA DELGADO MEJIA**

Asimismo, se solicita:

Gestionar una reunión de Sesión de Consejo Municipal por motivo de REATIFICACION de la INCORPORACION de nuestro Municipalidad (se adjunta modelo de Acuerdo de Consejo Municipal).

Que, mediante **Proveído S/N**, la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud que en el presente documento no hay controversia normativa. Este despacho dispone que no amerita la opinión legal, por lo que se dispone se actúe de acuerdo a sus competencias y a la Ley;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de sus funciones de fiscalización, establece en su artículo 41° lo siguiente:

ARTICULO 41°.- ACUERDOS Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme a lo expuesto, en sesión extraordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por voto de **UNANIMIDAD** de los Regidores;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR LA INCORPORACION DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS A LA RED REGIONAL DE MUNICIPIOS, CIUDADES Y COMUNIDADES SALUDABLES DE LA REGION PIURA.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR las acciones correspondientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo a la Dirección de Desarrollo Social, y demás unidades orgánicas que resulten competentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a La Unidad de Tecnologías de la Información su publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Prof. Ricardo Barcayan Echarri
ALCALDE

Alineados con su gente